

Poder Judicial San Luis

ADM 6643/19"PROTOCOLO ACUERDOS TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL-AÑO 2019"

ACORDADA NUMERO: TREINTA Y CINCO

En la Provincia de San Luis, a los Veintisiete días del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve, se reúnen en Acuerdo, los Señores Miembros del Tribunal Electoral Provincial, DR. CARLOS ALBERTO COBO, Presidente, DR. JORGE SABAINI ZAPATA, y DRA. ESTELA INES BUSTOS, Vocal; abierto el acto por el SR. PRESIDENTE;

CONSIDERARON: Que en virtud de lo establecido en el art. 95 de la Constitución Provincial y conforme art. 20, art. 24 de la Ley XI-0345-2004, en dónde se establece la integración y renovación de los Sres. Vocales del Tribunal Electoral Provincial y del Juez Electoral Provincial, para el periodo Febrero /2020-Febrero / 2022.

Que atento a lo dispuesto en el art. 95, tercer párrafo de la Constitución Provincial, y Arts. 20 ,21 de la Ley XI-0345-2004, se procede a la designación de los Sres. Vocales del Tribunal Electoral Provincial: a la DRA. ESTELA INES BUSTOS, Juez de la Cámara Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial y al DR. JORGE E. SABAINI ZAPATA, Juez de la Cámara Penal, Correccional y Contravención al N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, por el periodo Febrero /2020-Febrero /2022 y el orden de subrogaciones conforme Art. 21 de la Ley XI-0345-2004.

Que corresponde por orden de nominación designar al Juez del Juzgado Civil, Comercial y Minas N°2 de la Primera Circunscripción Judicial de conformidad a lo dispuesto en el art. 95 de la Constitución Provincial y art. 24 de la Ley XI-0345- 2004, para el periodo Febrero /2020-Febrero /2022. Visto que actualmente se encuentra la DRA. GABRIELA NATALIA RAMOSCA, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minas N°2 de la Primera Circunscripción Judicial, quien reviste su función como Juez Interina (ACUERDO N° 54/19), en consecuencia corresponde designar por orden de nominación a la DRA. VALERIA CELESTE BENAVIDEZ, Juez Titular del Juzgado Civil, Comercial y Minas N°3 de la Primera Circunscripción Judicial, conforme art. 24 de la Ley XI-0345- 2004, para el periodo Febrero / 2020-Febrero /2022.

Por ello;

ACORDARON:

I) DESIGNAR Vocal del Tribunal Electoral Provincial, a la DRA. ESTELA INES BUSTOS, Juez de la Cámara Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial para el periodo Febrero /2020-Febrero /2022. (Art. 95 Constitución Provincial, 3 párrafo y Arts. 20 y 21 de la Ley XI-0345-2004, debiendo ser reemplazado en caso de ausencia por los DRES. HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ (H), NESTOR MARCELO MILAN, JAVIER SOLANO AYALA, FEDERICO LUCERO GAGLIARDI Y DRA. MONICA PONCE DE XACUR en ese orden, por el periodo Febrero /2020-Febrero /2022.

II) DESIGNAR Vocal del Tribunal Electoral Provincial, al DR. JORGE E. SABAINI ZAPATA, Juez de la Cámara Penal, Correccional y Contravención al N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial para el periodo Febrero /2020-Febrero /2022. (Art. 95 Constitución Provincial,

Poder Judicial San Luis

3 párrafo y Arts. 20 y 21 de la Ley XI-0345-2004, debiendo ser reemplazado en caso de ausencia por los DRES. FERNANDO JULIO DE VIANA, HUGO GUILLERMO SAA PETRINO, SILVIA INES AIZPEOLEA, JOSE LUIS FLORES, GUSTAVO ADOLFO MIRANDA FOLCH, en ese orden, por el periodo Febrero /2020-Febrero /2022.

III) DESIGNAR JUEZ ELECTORAL PROVINCIAL, a la **DRA. VALERIA CELESTE BENAVIDEZ**, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial, por el periodo Febrero /2020-Febrero /2022 (ART. 95 C.P., 2 párrafo y Arts. 24 de la Ley XI-0345-2004).

IV) ORDENAR la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis, por un día. Con lo que se dio por finalizado el presente acto, previa lectura y ratificación disponiendo los Señores Miembros del Tribunal Electoral Provincial se comunique a quienes corresponda.

LA PRESENTE ACTUACION SE ENCUENTRA FIRMADA DIGITALMENTE EN SISTEMA DE GESTION INFORMATICO URIX POR EL DR. CARLOS COBO-PRESIDENTE, DRA. ESTELA INES BUSTOS y DR.JORGE EDUARDO SABAINI ZAPATA. — Vocales del TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIALNO SIENDO NECESARIA LA FIRMA MANUSCRITA-Cfs. Ley Nac. 25506, Ley Prov. 591/07, 699/09, Resolución N° 129- STJSL-SA-2013,y Reglamento General de Expediente Electrónico Acuerdo N ° 61/17STJSL.